

mentos legales que les correspondan. En el acto de la posesión formularán el juramento en la forma dispuesta por el artículo primero del Decreto de 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 22 de abril de 1969 por la que se nombra en virtud de concurso-oposición Maestros de Laboratorio de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Cartagena a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición convocado por Orden de 26 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio), para cubrir en propiedad plazas vacantes de Maestros de Laboratorio de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Cartagena.

Teniendo en cuenta que se han cumplido todos los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de dicho concurso-oposición y, en su virtud, nombrar en propiedad provisional los siguientes Maestros de Laboratorio de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Cartagena, por orden de antigüedad de la propuesta, declarándose desierta la vacante que se reseña:

Laboratorio de «Electrometría y Circuitos», a don José Jordán, nacido el 5 de junio de 1931, número de Registro de Personal A04EC396.

Laboratorio de «Electrónicas», a don Angel Rodríguez García, nacido el 28 de octubre de 1927, número de Registro de Personal A04EC397.

Laboratorio de «Metrotecnia», a don Fulgencio Pérez Baños, nacido el 23 de abril de 1935, número de Registro de Personal A04EC398.

Desterta: Laboratorio de «Física y Termotecnia».

Los citados nombramientos tendrán carácter provisional durante el plazo de un año, y se transformarán en definitivos previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el Reglamento de 12 de marzo de 1964.

Los interesados percibirán el sueldo anual de 61.560 pesetas más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, si a ello tienen derecho, en la forma y cuantía determinada en el artículo primero del Decreto-ley de 6 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 8), y demás emolumentos legales que les correspondan.

En el acto de la posesión formularán el juramento en la forma dispuesta por el artículo primero del Decreto de 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 24 de abril de 1969 por la que se confirma en el cargo de Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación a don Rogelio Segovia Torres.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna formulada por la Junta de Profesores de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del vigente Reglamento de Escuelas Técnicas Superiores, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 23 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de abril),

Este Ministerio ha resuelto confirmar en el cargo de Director de la mencionada Escuela a don Rogelio Segovia Torres, Catedrático numerario de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de la Función Pública por la que se convoca el concurso número 3/1969, de traslados, por méritos, entre los funcionarios del Cuerpo General Subalterno.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la vigente Ley articulada de Funcionarios Civiles, vista la existencia de destinos vacantes en el Cuerpo General Subalterno, de la Administración Civil del Estado, según se establece en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y vistas las facultades que le confiere el artículo 2.º c), de la Orden de 7 de marzo de 1968,

Esta Dirección General de la Función Pública ha tenido a bien resolver:

Que se convoque el concurso número 3/1969, de traslados por méritos, con sujeción a las siguientes bases, para la provisión de las plazas vacantes que a continuación se citan, así como las que puedan producirse por resultas:

Primera.—Podrán tomar parte todos los funcionarios de carrera del citado Cuerpo que se encuentren en situación de servicio activo.

En las mismas condiciones podrán concurrir, igualmente, los miembros de la Agrupación Temporal Militar que, en situación de «colocados» vengyan sirviendo plazas de funcionarios del repetido Cuerpo Subalterno.

Segunda.—Para aspirar a vacante de distinto Ministerio será condición indispensable haber servido los últimos tres años en plaza o plazas dependientes del Departamento, en el que actualmente se encuentre destinado.

Tercera.—No se podrá concursar a vacantes que correspondan al mismo Ministerio y localidad donde radique el actual destino.

Cuarta.—Durante el plazo de diez días, contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en

el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán las consiguientes solicitudes, que producirán efecto únicamente en este concurso.

Dichas solicitudes, ajustadas al modelo que se une, se cursarán por los interesados a la Dirección General de la Función Pública, Velázquez, 53, Madrid-1, bien por conducto del Centro o Dependencia donde estén destinados o bien directamente entregándolas personalmente o depositándolas en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo; dando cuenta siempre de la petición al Jefe de su Centro o Dependencia.

No serán admitidas a concurso aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo en los citados Registros del Centro, Dependencia u oficina correspondientes.

Quinta.—El orden preferente para la adjudicación de vacantes se establecerá según el baremo de méritos contenidos en el anexo I del Decreto 1106/1966 (pág. 5159 del «Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril de 1966).

No serán estimados los méritos que pudieran ser invocados y cuya constancia no obre en el expediente personal correspondiente, que se custodia en los archivos de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmente con la solicitud de destino.

Sexta.—Los reingresados al servicio activo procedentes de la situación de excedencia voluntaria y que en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» vengyan disfrutando un destino provisional, se encuentran obligados a asistir al presente concurso en evitación de que, de no hacerlo, le deparen los perjuicios previstos en el último párrafo, artículo 7.º del repetido Decreto. Podrán utilizar el derecho de preferencia previsto en el artículo 51.3, de la repetida Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Lo digo a VV. II. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. y a VV. SS.

Madrid, 5 de mayo de 1969.—El Director general, José Luis López Henares.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.—Sres. ...